



REPÚBLICA DEL ECUADOR

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUALACEO
Administración del Ing. Edgar Gustavo Vera Arízaga
Alcalde del Cantón Gualaceo

PUBLICACIÓN ORDENANZA, REGLAMENTO O RESOLUCIÓN

Gualaceo, Viernes 14 de Junio de 2019 No.- 54

MUNICIPIO DE GUALACEO

Dirección: Gran Colombia y Tres de Noviembre

Telf.: (07) 2255 131 – (07)2255 608

Página Web: www.gualaceo.gob.ec

Email: municipalidad@gualaceo.gob.ec

25 - Ejemplares - 04 Páginas - Valor US\$ 1,00

- INDICE -

REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO PARA PERIODO FISCAL 2018
PRORROGADO

EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y que los Concejos Municipales constituyen gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 inciso final establece que los gobiernos municipales en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, la Constitución de la República en su artículo 295 inciso primero establece que La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo.

Que, el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Que, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 112, inciso primero establece, Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código.

Que, Art. 83 inciso primero del Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: Hasta que se apruebe el Presupuesto

Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del gobierno autónomo descentralizado municipal se traduce en la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 256 del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, en sesiones; extraordinarias del 07 y 09 de diciembre el Concejo Municipal aprobó en primera y segunda discusión la Ordenanza de Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico del 2018.

Que, el Art. 322 del COOTAD, determina que los concejos municipales aprobarán ordenanzas municipales con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 240 de la Constitución de la República y el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

Art. 1. En el Programa Gastos Comunes de la Entidad partida presupuestaria No.05.05.D911.520.960201.001.01.03.000.00000000.001 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA TT. GUALACEO disminúyase el valor de \$148.300,00.

Art. 2. En el Programa Educación y Cultura partidas Nos. 02.02.000.210.730205.015.01.03.000.0103 0100.000 AGENDA CULTURAL POR ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE GUALACEO y 02.02.000.210.730207.000.01.03.000.0103 0100.000 DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, increméntese los valores de \$128.300,00 y \$20.000,00 respectivamente conforme transacción de gastos No. 5161 constante en el anexo adjunto.

DISPOSICIÓN GENERAL

La presente ordenanza reformativa, entrará en vigencia a partir de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el sitio Web institucional y Gaceta Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaceo a los 14 días del mes de Junio del 2019.

Ing. Gustavo Vera Arízaga
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL

Ab. Vanessa Valdez Chalco
SECRETARIA I. CONCEJO CANTONAL
DEL CANTÓN GUALACEO

RAZÓN: La infrascrita Secretaria del Ilustre Concejo Cantonal del "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo". CERTIFICO: Que la "LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO PARA PERIODO FISCAL 2018 PRORROGADO", fue conocida, discutida y aprobada en primero y segundo debate, en sus Sesiones de fechas jueves 13 de junio y viernes 14 de junio de 2019.

Gualaceo, junio 14 de 2019

Lo certifico.

Abg. Vanessa Valdez Chalco
SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO

LA SECRETARÍA DEL I. CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO.- En Gualaceo, a los 14 días del mes de junio del 2019, a las 14h15-VISTOS.- De conformidad con el inciso cuarto del Art. 322 del "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", remito tres ejemplares de LA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO PARA PERIODO FISCAL 2018 PRORROGADO, al Ing. Gustavo Vera Arízaga Alcalde del "Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo", para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución y las leyes.

Abg. Vanessa Valdez Chalco
SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO.- VISTOS.- A los 14 días del mes de junio del 2019, de conformidad con la disposición contenida en el inciso cuarto del Art. 322, y 324 del "Código Orgánico de Organización

Territorial Autonomía y Descentralización”, habiendo observado el trámite legal y por cuanto esta reforma a la Ordenanza se ha emitido de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, SANCIONO favorablemente la presente reforma a la Ordenanza y autorizo su publicación en la Página Web Institucional, sin perjuicio de que luego se la publique en la Gaceta Municipal y en el Registro Oficial.

Ing. Gustavo Vera Arízaga
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN GUALACEO

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO.- En Gualaceo, a los 14 días del mes de junio del 2019, a las 15h00, proveyó y firmó el decreto que antecede el Ing. Gustavo Vera Arízaga, Alcalde del “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaceo”.

Lo certifico.

Abg. Vanessa Valdez Chalco
SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO